



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

27/05/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

124

REFERENCIA: REQ.189 ADQUISICION DE 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA

RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____

DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	10.00	Und	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS - TIPO DOBLE			
2	12.00	Und	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS - TIPO SIMPLE			
3	1.00	Und	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 02 GRADAS - TIPO DOBLE			
015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
ADQUISICION DE 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA PARA GRADERIAS SEGÚN DISEÑO DE PLANOS ADJUNTOS						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

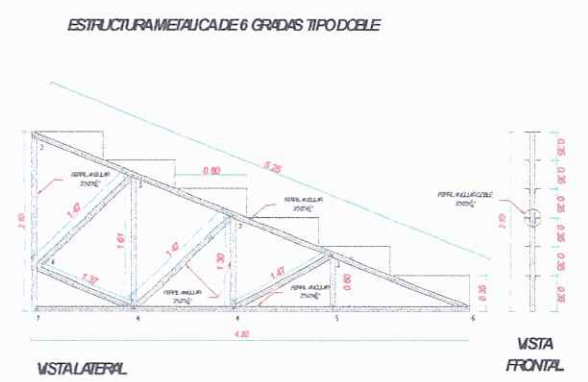
JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

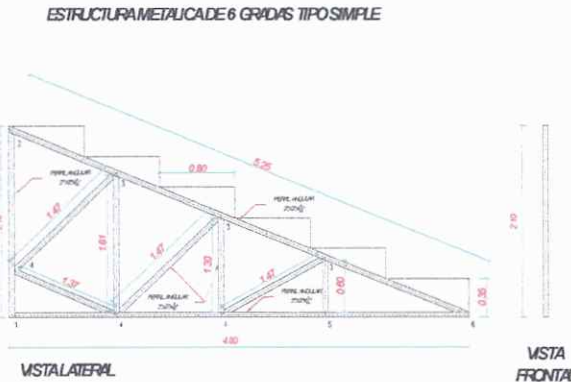
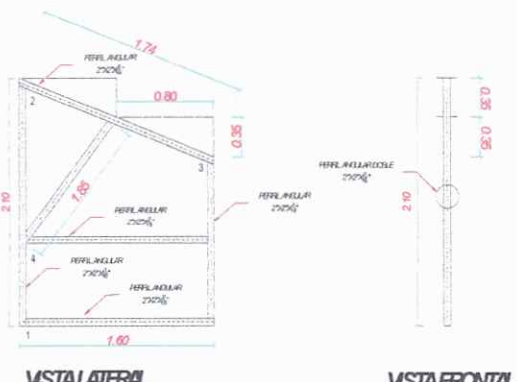
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

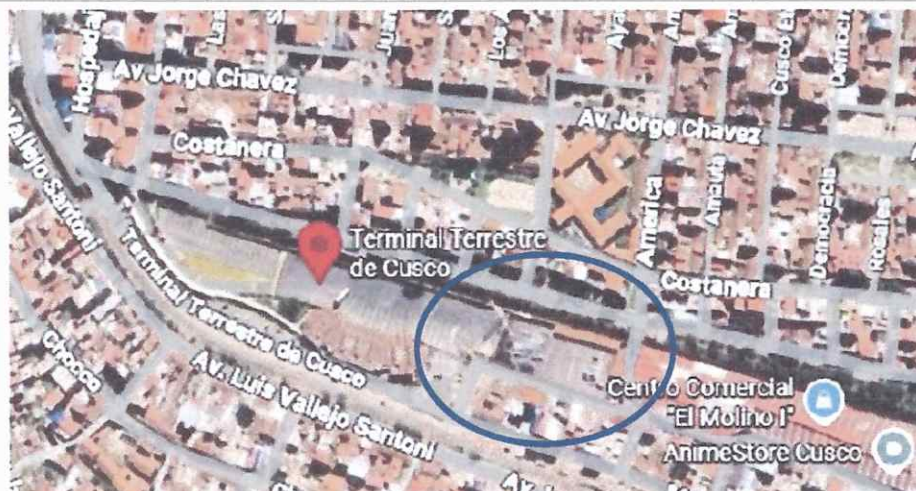
Unidad Orgánica:	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Área/Oficina:	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA PARA GRADERIAS SEGÚN DISEÑO DE PLANOS ADJUNTOS

I. FINALIDAD PÚBLICA																	
La finalidad del presente requerimiento es la adquisición de 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA, SEGÚN DISEÑO DE PLANOS ADJUNTOS, para la reposición de dichas estructuras, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las tribunas metálicas y de esta manera garantizar el adecuado desarrollo de actividades culturales programadas por la entidad con motivo de los diferentes eventos culturales, para garantizar la seguridad, comodidad de los usuarios de dichas estructuras.																	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN																	
Adquirir 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA, SEGÚN DISEÑO DE PLANOS ADJUNTOS, para reemplazar dicha cantidad de estructuras de las tribuna metálicas de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A.																	
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR																	
3.1 Descripción de los bienes a contratar																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">10.00</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td>ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO DOBLE</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">12.00</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td>ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO SIMPLE</td> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">01.00</td> <td align="center">UNIDAD</td> <td>ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 02 GRADAS – TIPO DOBLE</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio	1	10.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO DOBLE	1	12.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO SIMPLE	1	01.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 02 GRADAS – TIPO DOBLE	
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio														
1	10.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO DOBLE														
1	12.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO SIMPLE														
1	01.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 02 GRADAS – TIPO DOBLE														
*NOTA: La estructura metálica tendrá dimensiones de acuerdo a los planos adjuntos al presente documento.																	
3.2 Características Técnicas.																	
ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO DOBLE																	
Cantidad - 10.00 und Dimensiones de estructura metálica - Largo Estructura= 14.80 m - Alto Estructura=2.10 m Elementos que componen la estructura - Angulares de 2"x2"x3/16" Propiedades mecánicas de los tubos metálicos - Tensión (ksi): 50-80 - Rendimiento (ksi): 36 - Elongación min% 2": 20																	



<p>- Elongación min% 8": 23</p> <p>Norma: ASTM A-36</p>	
ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO SIMPLE	
<p>Cantidad</p> <p>- 12.00 und</p> <p>Dimensiones de estructura metálica</p> <p>- Largo Estructura= 14.80 m</p> <p>- Alto Estructura=2.10 m</p> <p>Elementos que componen la estructura</p> <p>- Angulares de 2"x2"x3/16"</p> <p>Propiedades mecánicas de los tubos metálicos</p> <p>- Tensión (ksi): 50-80</p> <p>- Rendimiento (ksi): 36</p> <p>- Elongación min% 2": 20</p> <p>- Elongación min% 8": 23</p> <p>Norma: ASTM A-36</p>	<p align="center">ESTRUCTURAMETALICA DE 6 GRADAS TIPO SIMPLE</p> 
ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 02 GRADAS – TIPO DOBLE	
<p>Cantidad</p> <p>- 01.00 und</p> <p>Dimensiones de estructura metálica</p> <p>- Largo Estructura= 1.60 m</p> <p>- Alto Estructura=2.10 m</p> <p>Elementos que componen la estructura</p> <p>- Angulares de 2"x2"x3/16"</p> <p>Propiedades mecánicas de los tubos metálicos</p> <p>- Tensión (ksi): 50-80</p> <p>- Rendimiento (ksi): 36</p> <p>- Elongación min% 2": 20</p> <p>- Elongación min% 8": 23</p> <p>Norma: ASTM A-36</p>	<p align="center">ESTRUCTURAMETALICA DE 2 GRADAS TIPO DOBLE</p> 
<p>3.3 Plan de trabajo (de corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá proveer toda la mano de obra especializada y/o servicios necesarios para la el mantenimiento adecuado de las estructuras. • El contratista asumirá los gastos de transporte de su personal. <p>3.4 Lugar y plazo de prestación del servicio</p> <p>3.4.1 Lugar</p> <p>La entrega de los bienes requeridos se realizará en la playa de estacionamiento de EMUFEC, Av. Costanera, frente al molino 1.</p>	





3.4.2 Plazo

La entrega de los bienes se realizará en un plazo establecido de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

3.5 Coordinación Técnica Y Ejecución Contractual

Para la adecuada ejecución de las prestaciones materia de la presente contratación, el contratista deberá coordinar de manera permanente, oportuna y eficiente con el área usuaria de EMUFEC S.A., así como con el contratista y/o personal encargado del mantenimiento, acondicionamiento e instalación de las tribunas metálicas institucionales, a fin de garantizar la correcta fabricación, compatibilidad, ensamblaje, instalación y conservación de las estructuras metálicas requeridas.

Dicha coordinación tendrá por finalidad asegurar:

- La correcta fabricación de las estructuras metálicas conforme a los planos adjuntos.
- La compatibilidad estructural con las graderías metálicas existentes.
- El adecuado ensamblaje e instalación de las estructuras.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.
- La estabilidad y funcionalidad de las tribunas metálicas.
- La correcta ejecución dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, el contratista deberá mantener coordinación permanente durante toda la ejecución contractual, adoptando las acciones técnicas, operativas, preventivas y correctivas necesarias para evitar:

- Incompatibilidades estructurales.
- Deficiencias de fabricación.
- Fallas de ensamblaje.
- Riesgos para la seguridad de los usuarios.
- Retrasos en la instalación.
- Daños a las estructuras existentes.
- Situaciones que afecten la calidad, funcionalidad y seguridad de las graderías metálicas institucionales.

Nota: El incumplimiento de las coordinaciones técnicas necesarias o de las condiciones de compatibilidad y seguridad será de exclusiva responsabilidad del contratista.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (de corresponder)



A. Equipamiento estratégico

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la atención del requerimiento en el plazo establecido.

- Maquinaria para soldar
- Amoladoras eléctricas
- Taladros
- Cables vulcanizados
- Compresora de aire

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Persona natural o jurídica
- Tener Ficha RUC en el rubro actualizado y habilitado
- Contar con CCI (Código de cuenta Interbancaria)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contratar con el estado de acuerdo al artículo de la ley de contrataciones del estado.
- En caso de persona natural contar con título de ingeniero o técnico.
- Contar con certificación como evaluador de soldadura en estructuras metálicas o similares. (tanto para persona natural como jurídica).
- Tener experiencia en servicios de estructuras metálicas en general, se acreditará con 2 o 3 contratos u órdenes de servicio.

5.2 Confidencialidad

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el proceso.

5.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

Se deberá verificar que la calidad de la intervención cumpla con los valores indicados en el método de ejecución y que el elemento resultante esté totalmente satisfactorio al área usuaria.

5.4 Conformidad de los bienes

La CONFORMIDAD del presente requerimiento de bienes la brindara el area usuaria, posterior a la entrega de los bienes requeridos según las especificaciones tecnicas y la orden de compra.

El area usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones tecnicas.

De existir observaciones el area usuaria comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgandole un plazo para subsanar de 02 dias habiles, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

5.5 Forma de pago

El pago se efectuará en un solo pago (pago único), previa conformidad por parte del area usuaria para efectos del pago de las contraprestaciones atendidas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de autorización de CCI.
- Factura.
- Informe de actividades del servicio.



5.6 Anticorrupción

El proveedor declara y garantiza que ni él ni sus representantes, funcionarios, trabajadores o subcontratistas han incurrido, incurrirán ni incurrirán en prácticas corruptas, colusorias, fraudulentas, coercitivas ni de obstrucción durante el proceso de contratación ni durante la ejecución contractual. En caso se identifique la comisión de alguna de estas prácticas, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, pudiendo la Entidad declarar la nulidad del procedimiento, resolver el contrato o aplicar las penalidades y sanciones previstas en el marco legal vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan. Asimismo, el proveedor se obliga a informar de manera inmediata a la Entidad si tiene conocimiento de la existencia de conflictos de interés reales o potenciales relacionados con funcionarios o servidores públicos involucrados en la contratación. La aceptación de esta cláusula constituye una manifestación expresa de compromiso con los principios de integridad, transparencia y legalidad que rigen la contratación pública.

5.7 Antisoborno

En el marco de la Ley N.º 32069 y el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento, el proveedor se compromete a actuar bajo los principios de legalidad, transparencia, ética pública y probidad, estando prohibida toda práctica de soborno, colusión u otra forma de corrupción durante el proceso de contratación y ejecución contractual. Cualquier indicio o evidencia de actos contrarios a estos principios podrá ser causal de resolución contractual y de las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes. Asimismo, el proveedor deberá abstenerse de ofrecer o entregar, directa o indirectamente, beneficios indebidos a servidores o funcionarios públicos vinculados al proceso. En caso de vulneración, se aplicarán las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública y del marco legal vigente.

5.8 Penalidad

En el caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara la penalidad por mora conforme a la DIRECTIVA INTERNA N° 001-2022-EMUFEC S.A. "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS – UIT, Y SU EJECUCION CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TIRUSTICA DEL CUSCO S.A.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.10 Solución de Controversias

Toda controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación del presente contrato será resuelta conforme a los principios y procedimientos establecidos en la Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás disposiciones complementarias. El proveedor acepta y reconoce que toda diferencia será resuelta con observancia del principio de legalidad, respeto al debido procedimiento, y en estricta sujeción a las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

5.11 Garantías del servicio

La garantía mínima es de 01 año, entendiéndose como garantía de su trabajo cualquier desperfecto o falta que pueda presentar los trabajos materia del presente requerimiento.



5.12 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.13 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 168 de la ley N° 32069, Ley de contrataciones Públicas. De encontrarse algunos de los supuestos de resolución de contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, aprobado mediante decreto supremo N°009-2025-EF.

5.14 Garantías

No corresponde.

5.15 Anexos

Se adjuntan los planos de las estructuras



Lic. Mario A. Berrospi Villafuerte
COLITUR 1383
JEFE DE ACTIVIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

Unidad Orgánica:	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Área/Oficina:	JEFATURA DE ACTIVIDADES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA PARA GRADERIAS SEGÚN DISEÑO DE PLANOS ADJUNTOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente requerimiento es la adquisición de 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA, SEGÚN DISEÑO DE PLANOS ADJUNTOS, para la reposición de dichas estructuras, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las tribunas metálicas y de esta manera garantizar el adecuado desarrollo de actividades culturales programadas por la entidad con motivo de los diferentes eventos culturales, para garantizar la seguridad, comodidad de los usuarios de dichas estructuras.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 23 UND DE ESTRUCTURA METALICA, SEGÚN DISEÑO DE PLANOS ADJUNTOS, para reemplazar dicha cantidad de estructuras de las tribuna metálicas de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
1	10.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO DOBLE
1	12.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO SIMPLE
1	01.00	UNIDAD	ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 02 GRADAS – TIPO DOBLE

*NOTA: La estructura metálica tendrá dimensiones de acuerdo a los planos adjuntos al presente documento.

3.2 Características Técnicas.

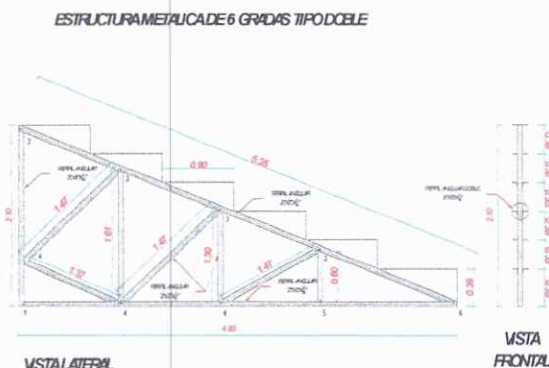
ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO DOBLE

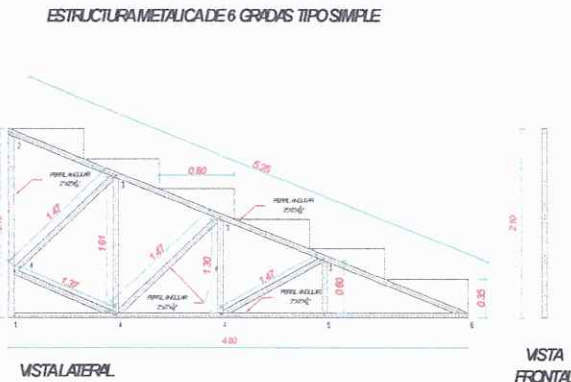
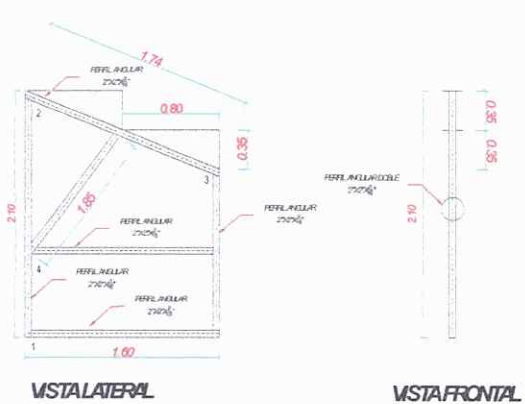
Cantidad
- 10.00 und

Dimensiones de estructura metálica
- Largo Estructura= 14.80 m
- Alto Estructura=2.10 m

Elementos que componen la estructura
- Angulares de 2"x2"x3/16"

Propiedades mecánicas de los tubos metálicos
- Tensión (ksi): 50-80
- Rendimiento (ksi): 36
- Elongación min% 2": 20



<p>- Elongación min% 8": 23</p> <p>Norma: ASTM A-36</p>	
ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 06 GRADAS – TIPO SIMPLE	
<p>Cantidad</p> <p>- 12.00 und</p> <p>Dimensiones de estructura metálica</p> <p>- Largo Estructura= 14.80 m</p> <p>- Alto Estructura=2.10 m</p> <p>Elementos que componen la estructura</p> <p>- Angulares de 2"x2"x3/16"</p> <p>Propiedades mecánicas de los tubos metálicos</p> <p>- Tensión (ksi): 50-80</p> <p>- Rendimiento (ksi): 36</p> <p>- Elongación min% 2": 20</p> <p>- Elongación min% 8": 23</p> <p>Norma: ASTM A-36</p>	<p align="center">ESTRUCTURAMETALICA DE 6 GRADAS TIPO SIMPLE</p> 
ESTRUCTURAS DE PERFILES ANGULARES DE 02 GRADAS – TIPO DOBLE	
<p>Cantidad</p> <p>- 01.00 und</p> <p>Dimensiones de estructura metálica</p> <p>- Largo Estructura= 1.60 m</p> <p>- Alto Estructura=2.10 m</p> <p>Elementos que componen la estructura</p> <p>- Angulares de 2"x2"x3/16"</p> <p>Propiedades mecánicas de los tubos metálicos</p> <p>- Tensión (ksi): 50-80</p> <p>- Rendimiento (ksi): 36</p> <p>- Elongación min% 2": 20</p> <p>- Elongación min% 8": 23</p> <p>Norma: ASTM A-36</p>	<p align="center">ESTRUCTURAMETALICA DE 2 GRADAS TIPO DOBLE</p> 
<p>3.3 Plan de trabajo (de corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá proveer toda la mano de obra especializada y/o servicios necesarios para la el mantenimiento adecuado de las estructuras. • El contratista asumirá los gastos de transporte de su personal. <p>3.4 Lugar y plazo de prestación del servicio</p> <p>3.4.1 Lugar La entrega de los bienes requeridos se realizará en la playa de estacionamiento de EMUFEC, Av. Costanera, frente al molino 1.</p>	





3.4.2 Plazo

La entrega de los bienes se realizará en un plazo establecido de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

3.5 Coordinación Técnica Y Ejecución Contractual

Para la adecuada ejecución de las prestaciones materia de la presente contratación, el contratista deberá coordinar de manera permanente, oportuna y eficiente con el área usuaria de EMUFEC S.A., así como con el contratista y/o personal encargado del mantenimiento, acondicionamiento e instalación de las tribunas metálicas institucionales, a fin de garantizar la correcta fabricación, compatibilidad, ensamblaje, instalación y conservación de las estructuras metálicas requeridas.

Dicha coordinación tendrá por finalidad asegurar:

- La correcta fabricación de las estructuras metálicas conforme a los planos adjuntos.
- La compatibilidad estructural con las graderías metálicas existentes.
- El adecuado ensamblaje e instalación de las estructuras.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.
- La estabilidad y funcionalidad de las tribunas metálicas.
- La correcta ejecución dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, el contratista deberá mantener coordinación permanente durante toda la ejecución contractual, adoptando las acciones técnicas, operativas, preventivas y correctivas necesarias para evitar:

- Incompatibilidades estructurales.
- Deficiencias de fabricación.
- Fallas de ensamblaje.
- Riesgos para la seguridad de los usuarios.
- Retrasos en la instalación.
- Daños a las estructuras existentes.
- Situaciones que afecten la calidad, funcionalidad y seguridad de las graderías metálicas institucionales.

Nota: El incumplimiento de las coordinaciones técnicas necesarias o de las condiciones de compatibilidad y seguridad será de exclusiva responsabilidad del contratista.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (de corresponder)



A. Equipamiento estratégico

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la atención del requerimiento en el plazo establecido.

- Maquinaria para soldar
- Amoladoras eléctricas
- Taladros
- Cables vulcanizados
- Compresora de aire

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Persona natural o jurídica
- Tener Ficha RUC en el rubro actualizado y habilitado
- Contar con CCI (Código de cuenta Interbancaria)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contratar con el estado de acuerdo al artículo de la ley de contrataciones del estado.
- En caso de persona natural contar con título de ingeniero o técnico.
- Contar con certificación como evaluador de soldadura en estructuras metálicas o similares. (tanto para persona natural como jurídica).
- Tener experiencia en servicios de estructuras metálicas en general, se acreditará con 2 o 3 contratos u órdenes de servicio.

5.2 Confidencialidad

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el proceso.

5.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

Se deberá verificar que la calidad de la intervención cumpla con los valores indicados en el método de ejecución y que el elemento resultante esté totalmente satisfactorio al área usuaria.

5.4 Conformidad de los bienes

La CONFORMIDAD del presente requerimiento de bienes la brindara el area usuaria, posterior a la entrega de los bienes requeridos según las especificaciones tecnicas y la orden de compra.

El area usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones tecnicas.

De existir observaciones el area usuaria comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgandole un plazo para subsanar de 02 dias habiles, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

5.5 Forma de pago

El pago se efectuará en un solo pago (pago único), previa conformidad por parte del area usuaria para efectos del pago de las contraprestaciones atendidas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de autorización de CCI.
- Factura.
- Informe de actividades del servicio.



5.6 Anticorrupción

El proveedor declara y garantiza que ni él ni sus representantes, funcionarios, trabajadores o subcontratistas han incurrido, incurrirán ni incurrirán en prácticas corruptas, colusorias, fraudulentas, coercitivas ni de obstrucción durante el proceso de contratación ni durante la ejecución contractual. En caso se identifique la comisión de alguna de estas prácticas, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069, pudiendo la Entidad declarar la nulidad del procedimiento, resolver el contrato o aplicar las penalidades y sanciones previstas en el marco legal vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan. Asimismo, el proveedor se obliga a informar de manera inmediata a la Entidad si tiene conocimiento de la existencia de conflictos de interés reales o potenciales relacionados con funcionarios o servidores públicos involucrados en la contratación. La aceptación de esta cláusula constituye una manifestación expresa de compromiso con los principios de integridad, transparencia y legalidad que rigen la contratación pública.

5.7 Antisoborno

En el marco de la Ley N.º 32069 y el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento, el proveedor se compromete a actuar bajo los principios de legalidad, transparencia, ética pública y probidad, estando prohibida toda práctica de soborno, colusión u otra forma de corrupción durante el proceso de contratación y ejecución contractual. Cualquier indicio o evidencia de actos contrarios a estos principios podrá ser causal de resolución contractual y de las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes. Asimismo, el proveedor deberá abstenerse de ofrecer o entregar, directa o indirectamente, beneficios indebidos a servidores o funcionarios públicos vinculados al proceso. En caso de vulneración, se aplicarán las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública y del marco legal vigente.

5.8 Penalidad

En el caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicara la penalidad por mora conforme a la DIRECTIVA INTERNA N° 001-2022-EMUFEC S.A. “DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS – UIT, Y SU EJECUCION CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TIRUSTICA DEL CUSCO S.A.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.10 Solución de Controversias

Toda controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación del presente contrato será resuelta conforme a los principios y procedimientos establecidos en la Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás disposiciones complementarias. El proveedor acepta y reconoce que toda diferencia será resuelta con observancia del principio de legalidad, respeto al debido procedimiento, y en estricta sujeción a las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

5.11 Garantías del servicio

La garantía mínima es de 01 año, entendiéndose como garantía de su trabajo cualquier desperfecto o falta que pueda presentar los trabajos materia del presente requerimiento.



5.12 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.13 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 168 de la ley N° 32069, Ley de contrataciones Públicas. De encontrarse algunos de los supuestos de resolución de contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, aprobado mediante decreto supremo N°009-2025-EF.

5.14 Garantías

No corresponde.

5.15 Anexos

Se adjuntan los planos de las estructuras



EMUFEC
.....
Lic. Mario A. Beryspi Villafuerte
COLTUR. 1383
JEFE DE ACTIVIDADES